



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No. 17-495-40-89-001
Correo electrónico j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia - Caldas, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00085

Depreca el demandante el decreto de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros depositados por el señor JOSE FERMIN CASTRO BEDOYA identificado con c.c. 10.179.055, en cuenta corriente, o de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero a nivel nacional posea con BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. y BANCOLOMBIA S.A.

Por lo dicho, la petición del ejecutante se encuentra ajustada a los postulados de los artículos 599 y siguientes del C. G. del P., y en consecuencia, se DECRETA el embargo y retención de los dineros depositados por el señor JOSE FERMIN CASTRO BEDOYA identificado con c.c. 10.179.055, en cuenta corriente, o de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero a nivel nacional posea con BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. y BANCOLOMBIA S.A., conforme a lo previsto en el artículo 593, se limita la medida a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$\$59.099.216.oo).

Por secretaría del despacho líbrese oficio con destino a los establecimientos bancariosatrás enunciados, y atendiendo lo dispuesto mediante Ley 2213 de 2022, remítase por el despacho a las cuentas de correo electrónico de las entidades bancarias, reportados por la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:
Diana Estefania Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f570bfbfe497f780ed5853ec11c97b788b239e623bf5dcb03ef8ae305b2d33**
Documento generado en 06/09/2022 04:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>